



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
 Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
 Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Popayán – Cauca

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

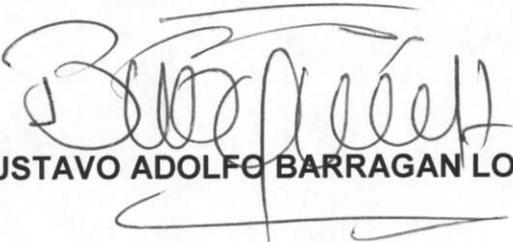
Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2016-00029-00
NOMBRE DEL PREDIO:		URBANO
MUNICIPIO:		TORIBIO - CAUCA
MATRICULA INMOBILIARIA:		124-19449
CEDULA CATASTRAL:		01-00-0003-0018-000
ÁREA:		206 m ²
LINDEROS:	NORTE:	Por el norte desde el punto 503 hasta el punto 500, en línea recta de 7 mts colinda con vía pública de nomenclatura vial Calle 4, Según Acta de colindancias levantamiento de campo.
	ORIENTE:	Desde el punto 500 hasta el punto 504, en dirección sur, en línea recta de 11,04 mts colinda con el matadero municipal y desde el punto 504 hasta el punto 501, en dirección sur en línea recta de 6,96 mts colinda con el predio 1982101000003001500. Según Acta de colindancias levantamiento de campo.
	SUR:	Partiendo del punto 501 en línea recta de 7,08 mts en dirección occidente hasta el punto 502 colinda con Saulo Medina. Según Acta de colindancias levantamiento de campo.
	OCCIDENTE:	Desde el punto 502 hasta el punto 503, colinda con Gerardo Vargas, en línea recta en una distancia de 18 metros.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 50 de fecha ocho (8) de febrero de dos mil dieciseis (2016), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 11 de Febrero de 2016

El Secretario,


GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ